

Aranceles 2024

Actualización abril

Artículo 110.- Las presentaciones efectuadas según lo establecido por el artículo 5.1.2 (Conservación de Fachadas) del Código de Edificación de los inmuebles ingresados al Sistema Informático “Conservación de Fachadas” – AGCDGFYCO abonarán un sellado según el siguiente cuadro:

DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
	BAJA Hasta 180 m ²	MEDIA Hasta 360 m ²	ALTA Más de 360 m ²
RESIDENCIAL-VIVIENDA	13,52 UT	26,72 UT	40,17 UT
MIXTO	26,72 UT	40,37 UT	53,56 UT
NO RESIDENCIAL	40,37 UT	53,56 UT	67,28 UT

Artículo 111.- Están exceptuadas de abonar el sellado previsto en el artículo 110 aquellas parcelas de inmuebles según lo establecido por el artículo 5.1.2 (Conservación de Fachadas) del Código de Edificación.

2023.- Fijase la Unidad Tarifaria (UT) en pesos cien (\$100,00). El valor de la Unidad Tarifaria (UT) será actualizado trimestralmente.

Actualización del 01 de abril al 30 de junio de 2024 = 407,32, por lo que la tabla para el 1º trimestre queda, redondeado, con los siguientes valores:

DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
	BAJA Hasta 180 m ²	MEDIA Hasta 360 m ²	ALTA Más de 360 m ²
RESIDENCIAL-VIVIENDA	\$5.507	\$8.440	\$16.362
MIXTO	\$8.440	\$16.444	\$21.816
NO RESIDENCIAL	\$16.444	\$21.816	\$27.405

En tanto que para la Certificación de Firmas en el CPAU actualiza sus valores a partir del 15 de abril de acuerdo al siguiente cuadro:

1. Fachada hasta los 180 m² \$ 18.000,-
2. Fachada hasta los 360 m² \$ 26.000,-
3. Fachada para más de 360 m² \$ 58.000,-